

Evaluaciones zootécnicas

Esta evaluación se realizará por el veterinario colegiado una vez finalizadas las obras previstas en el proyecto, con la infraestructura sanitaria exigida por la legislación vigente.

Tras la visita realizada a dicha explotación, el veterinario procederá a desarrollar la presente evaluación teniendo en cuenta los puntos recogidos en el presente esquema.

I. Introducción:

- a) Nombre, apellidos, domicilio y nº de colegiado del veterinario que realiza la evaluación.
- b) Datos del peticionario o promotor (nombre, apellidos, domicilio, DNI/CIF, en caso de Personas Jurídicas, denominación, domicilio, domicilio social, NIF y nombre del representante legal).
- e) Orientación productiva de la explotación y finalidad de la misma.
- d) Disposiciones legales.
- e) Permisos concedidos (idoneidad del terreno, licencias municipales, etc)
- f) Si se trata de una ampliación, o un cambio de orientación productiva, indicar el nº de registro oficial de la explotación.

II. Situación y Emplazamiento:

- a) Denominación de la finca.
- b) Situación real de la explotación:
 - paraje, pedanía y municipio
 - referencias catastrales de la ubicación real (polígono, parcela y subparcela catastral)
- c) Orientación de las instalaciones.
- d) Designación de los accesos a la futura explotación.
- e) Existencias de barreras naturales.

III. Características de las instalaciones.

- a) Número de naves, parques, etc... y naturaleza de las mismas según su uso.
- b) Dimensiones de las mismas.
- e) Capacidad de alojamiento de cada instalación (naves, parques, etc), y estado productivo de los porcinos que albergara (cerdas reproductoras, sementales, cebo, recría de lechones, etc)
- d) Distribución interior de las naves, parques, etc., sus dimensiones y destino de las mismas
- e) En el caso de ampliaciones, especificar con claridad lo inscrito inicialmente y lo que constituye propiamente la ampliación.
- f) En los cambios de orientación productiva, las modificaciones producidas por dicho cambio.

IV. Infraestructura sanitaria que presenta la explotación

Indíquese si:

- a) Las construcciones, instalaciones, utensilios, equipos y medios de transporte son o no de fácil limpieza, desinfección, desinsectación, y si procede de fácil desratización.
 - b) Cercado: Es completo, altura del mismo, tamaño de la malla, método de fijación al suelo.
¿Reúne las condiciones adecuadas para la finalidad perseguida?
 - c) Vado sanitario. Dimensiones, profundidad, características del drenaje. ¿Es adecuado a la finalidad perseguida?
 - d) Eliminación de cadáveres. Sistema utilizado y descripción del mismo
 - e) Balsas, estercoleros, fosos, etc... Características, dimensiones, capacidad de almacenaje (m³, y período de tiempo). Impermeabilización. ¿Adecuado?
 - f) Sistemas utilizados para la protección frente a aves. Características de las mismas.
¿Cumple la finalidad?
 - g) Medios permanentes de desinfección:
 - Descripción (si son máquinas de desinfectar, tipo, modelo, etc.).
 - Si son adecuados en relación a la estructura y capacidad de cada explotación.
 - h) Local de aislamiento sanitario independiente. Descripción del mismo (situación, dimensiones, capacidad, etc.). ¿Es adecuado a la estructura productiva de la explotación?
 - i) Pediluvios a la entrada de cada nave, local, etc... Descripción y condiciones.
 - j) Otros medios de infraestructura. Descríbanse.
- Valoración en conjunto de todas las infraestructuras sanitarias.
En caso de necesitar medidas correctoras, especifíquense.

V. Protección y bienestar animal.

Para su evaluación y valoración, se tendrá en cuenta el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a la normas mínimas para protección de cerdos. En concreto, su Art. 3. Espacios mínimos en las explotaciones de cerdos, plazas, etc...

- Condiciones Generales de instalaciones. Anexo, Capítulo I.
- Disposiciones específicas aplicables a las distintas categorías de cerdos. Anexo, Capítulo II.
- Y el resto de la mencionada disposición. Descripción de los parámetros fundamentales. Evaluación y valoración. Medidas correctoras.

VI. Evaluación global zootécnico-sanitaria de la explotación

Realizar la evaluación teniendo en cuenta todos los apartados anteriores, y manifestando claramente y de forma concisa si la explotación reúne los requisitos necesarios para la actividad productiva para la cual se ha diseñado y construido.

Téngase en cuenta la normativa en vigor.

Indíquense igualmente las medidas correctoras que, en su caso, deberían ejecutarse.